



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACION DE BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PATROCINIO O COLABORACIÓN PARA EVENTOS, CONGRESOS, SIMPOSIOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS, Y OTRAS ACTIVIDADES DE INTERÉS TURÍSTICO PARA LA CIUDAD DE A CORUÑA A OTORGAR POR PARTE DEL CONSORCIO DE TURISMO Y CONGRESOS DE A CORUÑA, EN EL EJERCICIO DE 2023 (PERIODO DE PRORROGA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2022).

RESOLUCION N° 26/2023

Por la Presidencia del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de régimen local, y ante la necesidad para la actividad ordinaria del Consorcio de aprobar unas bases reguladoras del procedimiento para los convenios de patrocinio o colaboración para para eventos, congresos, simposios, seminarios, encuentros, y otras actividades de interés turístico para la ciudad de A Coruña a otorgar por parte del Consorcio de Turismo y Congresos de A Coruña, ejercicio 2023 , a la vista del Informe Propuesta del Área de promoción del Consorcio, y con base en su contenido.

SE RESUELVE:

PRIMERO. La aprobación de las Bases reguladoras y tres anexos: Modelo de Solicitud, Modelo de Convenio y Protocolo de actuación a seguir para la aprobación, firma y seguimiento de nuevos Convenios; que se adjuntan a la presente Resolución y se elevan a acuerdo de esta Presidencia.

SEGUNDO. La autorización y compromiso de gasto, con carácter inicial, conforme al presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 para 2023, por un importe máximo de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), habiéndose efectuado la retención presupuestaria correspondiente en las partidas 43.22606 y 432.22300, al efecto por la referida cantidad total entre ambas.

TERCERO. La publicación en la página web del Consorcio de las mismas para general conocimiento y a los efectos de mantener abierta la convocatoria conforme a las mismas, hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria correspondiente.



CUARTO. La convalidación, en su caso, de las solicitudes presentadas y expedientes en tramitación anteriores a la aprobación de estas bases, que correspondan al ejercicio de 2023, y que reúnan los requisitos establecidos para ello en las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas.

QUINTO. Por los servicios del Consorcio se mantendrá actualizado un estadillo de los convenios formalizados con sus datos más relevantes y se efectuará la publicación de los mismos conforme a la normativa de transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno).

En A Coruña, en la fecha de la firma electrónica,

El Presidente

P.D. de Alcaldía de 01/09/2020

**Ante mi.,
El Secretario-Interventor**